



PROCESO DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL FORMATO GUÍA DE APRENDIZAJE

IDENTIFICACIÓN DE LA GUÍA DE APRENDIZAJE

- Denominación del Programa de Formación: XXXXXXX
- Código del Programa de Formación: XXXX
- Nombre del Proyecto: XXXXXXX
- Fase del Proyecto: XXXXXXX
- Actividad de Proyecto: XXXXXXX
- Competencia: Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales.
- Resultados de Aprendizaje Alcanzar:
 1. Valorar la importancia de la ciudadanía laboral con base en el estudio de los derechos humanos y fundamentales en el trabajo.
 2. Reconocer el trabajo como factor de movilidad social y transformación vital con referencia a la fenomenología y a los derechos fundamentales en el trabajo.
 3. Practicar los derechos fundamentales en el trabajo de acuerdo con la constitución política y los convenios internacionales.
 4. Participar en acciones solidarias teniendo en cuenta el ejercicio de los derechos humanos, de los pueblos y de la naturaleza.
- Duración de la Guía: 48 horas.

2. PRESENTACIÓN

Los Derechos Fundamentales en el Trabajo son valores mínimos aplicables y exigibles a todos los países independientemente de su nivel de desarrollo, estos derechos son universales, es decir, valen para todas las personas en el mundo, por eso forman parte de los derechos humanos y resultan indispensables para el buen funcionamiento de la sociedad (Organización Internacional del Trabajo - OIT, 2009). Por lo que, en el marco de la Constitución Política de Colombia y los Convenios Internacionales de la OIT se posibilitará al aprendiz el empoderamiento en sus relaciones y ciudadanía laboral, en un estado social de derecho, en cumplimiento también de los deberes y responsabilidades para el ejercicio pleno de los derechos fundamentales en el trabajo.

3. FORMULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

3.1. Actividad de Reflexión Inicial:

Teniendo en cuenta que el programa de formación titulada que actualmente curso aporta al empoderamiento para el ejercicio de la ciudadanía laboral, desde mi rol como ciudadano respondo ¿El desconocer los derechos laborales como trabajadores o empresarios que afectaciones genera para la ciudadanía y la productividad en un país?

3.2. Actividad de Contextualización e Identificación de Saberes Previos:

Observar el video propuesto por el instructor denominado ¿Qué son los derechos humanos?/<https://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/>, para reconocer la relación de los conceptos de Persona, Derechos humanos, Dignidad humana, Democracia, Trabajo, Justicia y Paz con los derechos fundamentales en el trabajo a partir de una lluvia de ideas.

3.3. Actividades de apropiación del conocimiento (conceptualización y teorización).

3.3.1. Persona, sociedad y trabajo



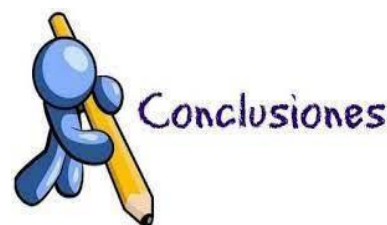
Esta actividad la realizamos en EQUIPOS:



- Construiremos una línea de tiempo sobre las características de cómo se desarrollaba el trabajo en los siguientes modos históricos de la producción: Prehistoria, Esclavitud, Feudalismo, Revolución Industrial (Primera y Segunda), Capitalismo y Socialismo. Usaremos los materiales e información requerida por el instructor.
- Posteriormente, **exponemos por equipos características sobre el trabajo a través de los periodos históricos de la producción acorde con las indicaciones entregadas por el/la instructor(a).**

EVIDENCIA 1: “Conclusiones sobre la Evolución del Trabajo” (EQUIPOS)

- Posterior a la exposición de la línea de tiempo, construimos en equipos un documento escrito (digital o físico) con portada en el cual elaboramos **dos (2) conclusiones argumentadas** respecto a cómo comprendemos se ha dado la evolución del trabajo a través de los distintos modos históricos de la producción descritos en la línea de tiempo.
- En estas conclusiones debemos involucrar los seis (6) modos históricos de la producción y debemos detallar argumentadamente cómo ha evolucionado, involucronado o se ha transformado el trabajo.
- Las conclusiones deben ser de nuestra total autoría. Sin embargo, si es necesario utilizar información de fuentes externas debemos salvaguardar los derechos de autor y referenciar las fuentes bibliográficas consultadas usando para ello las normas APA última versión.
- El documento digital o físico (registro fotográfico nítido) lo subimos al portafolio de evidencias en la plataforma de LMS o en la dispuesta por el instructor(a) a más tardar en la fecha límite indicada en el plan de trabajo. Preferiblemente en formato PDF.



3.3.2. Derechos fundamentales del trabajo y ciudadanía laboral

En EQUIPO realizamos las siguientes actividades (A y B):

A. Normatividad General:

1. Consultamos en la carpeta de material de apoyo o en otras fuentes las siguientes normas:
 - a. **Declaración Universal de los Derechos Humanos.**
Solo los artículos 20, 22, 23, 24 y 25.
 - b. **Constitución Política de Colombia.**
Solo los artículos 1, 25, 38, 39, 53, 55, 56 y 95.
2. Participamos activamente como equipo en la sesión de formación indicada por la instructora a través de aportes respecto a las similitudes o diferencias entre la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia.





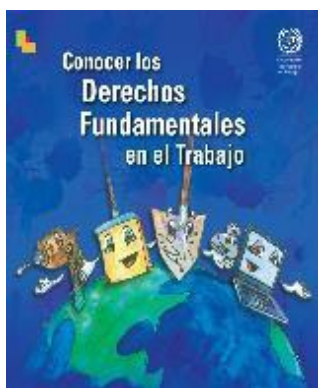
B. Derechos Fundamentales en el Trabajo / Trabajo Decente / Digno:

En EQUIPO realizamos las siguientes actividades:

- Observaremos el video denominado “Derechos fundamentales en el Trabajo OIT” sobre el trabajo Decente y Digno y los Convenios de los Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional para el Trabajo (OIT), así:

- **Trabajo Digno y Trabajo Decente.**

- **Discriminación - Igualdad Remuneración.** (Convenio No. 100 de 1951 sobre igualdad de remuneración, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, y Convenio No. 111 de 1958 sobre la discriminación (empleo y ocupación))



- **Trabajo Infantil.** (Convenio No. 138 de 1973 sobre la edad mínima de admisión al empleo, y Convenio No. 182 de 1999 sobre las peores formas de trabajo infantil, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación)

- **Trabajo Forzoso.** (Convenio No. 29 de 1930 sobre el trabajo forzoso, relativo al trabajo forzoso u obligatorio, y Convenio No. 105 de 1957 sobre la abolición del trabajo forzoso)

- **Libertad de Asociación Sindical y Negociación Colectiva** (Convenio No. 087 de 1948 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, y Convenio No. 097 de 1949 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva)

Participamos activamente como equipo en la sesión de formación indicada por la instructora respecto a la socialización de información sobre los convenios internacionales de la OIT relacionando la información contenida en el caso de análisis.

3.3.3. Derechos Laborales Individuales.

Esta actividad la realizo en EQUIPOS:

3.3.3.1 Reconociendo mis Derechos Laborales Individuales.

EVIDENCIA 2: Exposición Derechos Laborales Individuales (EQUIPOS)



- Realizaremos exposición, de acuerdo con los equipos de trabajo conformados por el instructor para explicar uno de los siguientes temas. El material para preparar los temas asignados podrá ser consultado en material de apoyo/cartilla del trabajo 2023). Los temas serán asignados por el instructor:

1. Contrato laboral a tiempo fijo.
2. Contrato laboral a tiempo indefinido.
3. Contrato obra labor en las obras civiles.
4. Contrato de prestación de servicios, ¿Cuándo se configura el contrato realidad?

5. Contrato de aprendizaje.
6. Causales de justa terminación unilateral por parte del empleador.
7. Calificación de pérdida de capacidad laboral.
7. Reglamento interno de trabajo.
8. Estabilidad laboral reforzada.



3.3.4. Derechos laborales colectivos

3.3.4.1 Derechos Laborales Colectivos

Después de visualizar el documental “Mas allá del tiempo” producción cuya protagonista es Betsabé Espinal, Luchadora de los derechos laborales de la mujer, en grupos de trabajo se socializarán conceptos relacionados con los derechos colectivos: Sindicatos, huelga, pliego de peticiones, negociación colectiva.

EVIDENCIA 3: Cuestionario de preguntas (EQUIPOS)

Responda las preguntas propuestas por el instructor con respecto al video.

- ¿Qué es el Derecho a la Huelga?
- ¿Cuáles son las condiciones para el ejercicio del derecho a la Huelga?
- ¿Qué es un pliego de peticiones?
- ¿Qué derechos fundamentales se les vulneraron a las mujeres?
- ¿Qué desventajas tenía la mujer, por el hecho de trabajar en una fábrica?

3.3.4.2 Mecanismos de Protección Laboral

Esta actividad la realizo de forma INDIVIDUAL.

- Reviso el material de apoyo (cartilla sobre los mecanismos de protección laboral y videos sobre el derecho de petición) y formulo preguntas para la siguiente sesión de formación.
- Participo en la sesión de formación indicada por la instructora, escuchando y preguntando activamente durante la socialización de la instructora sobre los Mecanismos de Protección Laboral. Para ello mientras escucho la socialización en mi cuaderno de apuntes habitual anotaré:
 - ¿Qué es un derecho de petición?
 - ¿Qué es una acción de tutela?
 - ¿Qué es una demanda laboral?
 - ¿Qué es conciliación laboral?
 - ¿Qué es una acción popular y de grupo?
- Así mismos, los derechos de tercera generación fueron promovidos para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, hace referencia a los siguientes derechos.
 - Derecho a la autodeterminación
 - Derecho a la independencia económica y política
 - Derecho a la identidad nacional y cultural
 - Derecho a la paz
 - Derecho a la coexistencia pacífica





- Derecho al entendimiento y confianza
- La cooperación internacional y regional
- La justicia internacional
- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología
- La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos
- El medio ambiente
- El desarrollo que permita una vida digna.
- Los derechos del consumidor.
- El libre desarrollo de la personalidad

EVIDENCIA 4: Derecho de Petición de solicitud de información (INDIVIDUAL)

Teniendo en la cuenta los derechos de tercera generación o derechos de la solidaridad, y con la información de los documentos y video “Derecho de petición” elabore un derecho de petición dirigido a la administración municipal o a otra entidad pública municipal, con el fin de solicitar alguna información que ustedes consideren importante donde articulen un derecho de la solidaridad. El derecho de petición elaborado de forma individual deberá subirse al drive señalado por el instructor.

3.4 Actividades de transferencia del conocimiento

Analizando la realidad laboral.

EVIDENCIA 5: “Dramatización sobre situaciones laborales” (EQUIPOS)

Dramatizar situaciones sobre derechos laborales individuales teniendo en cuenta los tipos de contratos aprendidos anteriormente. El instructor organizará los equipos de trabajo y entregará una situación o un conflicto laboral donde el aprendiz aplicará la apropiación de los conocimientos adquiridos.

Cada equipo dramatizará la situación o conflicto laboral con una posible solución, donde se evidencie a que entidad o institución pública o privada puede asistir para ejercer la protección del derecho laboral vulnerado.

Cada equipo deberá tomar un registro fotográfico como evidencia de la actividad, la cual deberá cargar al drive en la carpeta dispuesta por el instructor.

Cierre de la formación:

Durante la sesión de formación participó en la mesa de discusión sobre las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles de los conceptos abordados durante la formación se pusieron en práctica en el desarrollo del taller derechos laborales - análisis de casos?
- ¿Cuál de los conceptos abordados en la transversal fue el que más llamó su atención? ¿Por qué?
- ¿Qué pertinencia tuvo la formación de ejercicio de los derechos fundamentales en el trabajo en su programa de formación titulada?
- ¿Cómo se compromete a poner en práctica los diversos conceptos abordados en esta formación transversal?

4. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Evidencias de Aprendizaje	Criterios de Evaluación	Técnicas e Instrumentos de Evaluación
Evidencias de Conocimiento:	Compara las condiciones del trabajo, en el devenir histórico de la humanidad de acuerdo con la dignidad humana.	



Conclusiones sobre la evolución del trabajo como un derecho humano.	Selecciona los mecanismos de protección para el ejercicio de la ciudadanía laboral aplicando la normativa.	Técnica: Valoración de producto. Instrumento: Lista de chequeo.
Exposición Derechos Laborales Individuales.	Argumenta el trabajo decente en el marco de los derechos humanos y fundamentales en el trabajo en la línea del tiempo.	Técnica: Valoración de producto. Instrumento: Lista de chequeo.
Cuestionario de preguntas derechos colectivos laborales	Integrar acciones de solidaridad para la defensa del ser humano, la naturaleza y los valores de la convivencia social y ciudadana. Elabora documentos relacionados con el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de acuerdo con la normativa.	Técnica: Observación. Instrumento: Lista de valoración.
Evidencias de desempeño:	Evalúa los resultados de la aplicación de los mecanismos de protección para el ejercicio de la ciudadanía laboral acorde con la normativa.	
Dramatización sobre situaciones laborales.	Analiza, situaciones que repercuten en el desarrollo de los procesos sociales desarrollando habilidades de comunicación según técnicas y protocolos.	Técnica: Valoración de producto. Instrumento: Lista de chequeo.
Evidencias de producto:	Propone estrategias de solución de conflictos y negociación de acuerdo con la normativa.	
Derecho de petición de solicitud de información.	Valora la importancia de los derechos de los pueblos y de la solidaridad en el ejercicio de la ciudadanía laboral de acuerdo con la normativa.	Técnica: Valoración de producto. Instrumento: Rúbrica.
	Relaciona, de los derechos de los pueblos y la solidaridad; la autodeterminación, el desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria, el derecho al uso de la ciencia y la tecnología y la paz, con los indicadores del desarrollo humano.	
	Propone acciones de defensa de la autodeterminación de los pueblos, el desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria, el derecho al uso de la ciencia y la tecnología y la paz teniendo en cuenta los indicadores del desarrollo humano.	

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Acoso laboral:** es toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado o trabajador “por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo”.
- **Ciudadanía Laboral:** La ciudadanía se entiende como un sistema de garantías mediante el cual cada persona es tratada jurídicamente, como un miembro pleno de una sociedad de iguales. Es decir, que todos tengan acceso a los bienes y servicios públicos que les permita una real participación en la vida cultural, social, económica y política en condiciones de igualdad. Así, la ciudadanía laboral funciona como articuladora de la dinámica social, que provee sentido y legitimidad a la acción de los trabajadores mediante procedimientos y métodos para la negociación del conflicto social; la ciudadanía entendida así, según Alonso (2007), “es demanda de derechos, es reparto, pero también es participación, lucha y actividad”
-
- **Conflicto laboral:** Los conflictos laborales son las discusiones, entre dos o más personas, producidas en el entorno laboral, por alguna causa que lo provoca. Por lo tanto, pueden ser



discusiones entre personas o grupos de personas, que interactúan para conseguir el objetivo que les marca la empresa.

- **Contrato de trabajo:** De acuerdo al código sustantivo del trabajo, en su artículo 22, el contrato de trabajo es aquel por el cual una persona natural, se obliga a prestar un servicio personal a otra persona natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración.
- **Cultura de Paz:** Es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en: a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; b) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional; c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos; e) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras; f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo; g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información; i) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz (UNESCO, 1999).
- **Derechos humanos:** Son aquellos que todos tenemos solo por el hecho de ser personas: son inalienables y universales.
- **Diálogo:** Es la capacidad de decidimos a conversar, frente a frente, pero sin condiciones previas.
- **Derechos de tercera generación:** Los Derechos de Tercera Generación también conocidos como Derechos de Solidaridad o de los Pueblos contemplan cuestiones de carácter supranacional como el derecho a la paz y a un medio ambiente sano. Surgen como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones y los distintos grupos que las integran. Comprende tres tipos de derechos: civiles y políticos; económicos, sociales y culturales; y de cooperación entre los pueblos. Pertenecen a los distintos grupos que conforman una nación y a las naciones entre sí. Su titular es el Estado, pero también pueden ser reclamados ante el propio Estado por los grupos pertenecientes al mismo, y ante otro Estado, en el caso de la comunidad internacional: de nación a nación.
- **Diálogo social:** Comprende todo tipo de negociación, consulta o, simplemente, intercambio de información entre los representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores, sobre temas de interés común relativos a la política económica y social. El diálogo social es el mejor mecanismo de la OIT para promover unas mejores condiciones de vida y de trabajo, así como la justicia social.
- **Dignidad humana:** La dignidad humana es el derecho que tiene cada ser humano, de ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona



- **Discriminación:** Comprende:
 - o Cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.
 - o Cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el Miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados.
- **Huelga:** es la suspensión colectiva de la actividad laboral por parte de los trabajadores con el fin de reivindicar mejoras en las condiciones de trabajo o manifestarse contra recortes en los derechos sociales. Según la Organización Internacional del Trabajo, es uno de los medios legítimos fundamentales de que disponen los ciudadanos y específicamente los trabajadores (a través del movimiento sindical y las organizaciones sindicales) para la promoción y defensa de sus intereses económicos y sociales
- **Mediar:** Interceder, intervenir conciliadoramente. Estar en medio de varias cosas [media una acequia entre las dos fincas].
- **Negociar:** Hacer negocios, comerciar, Gestionar asuntos públicos. Tratar de resolver asuntos públicos o privados [n. dos gobiernos la paz].
- **Negociación colectiva:** Es aquella que se realiza entre los trabajadores de una empresa o sector, normalmente (aunque no siempre) reunidos a través de un sindicato o grupo de sindicatos y la empresa o representantes de empresas del sector. La finalidad de la negociación es llegar a un acuerdo en cuanto a las condiciones laborales aplicables a la generalidad de los trabajadores del ámbito en el que se circunscribe la negociación (contrato o convenio colectivo de trabajo). La negociación colectiva es una manifestación particular del diálogo social, y está considerado como un derecho fundamental básico integrante de la libertad sindical.
-
- **Participación:** Es comprometerse a actuar libremente, con otras personas en un empeño común.
- **Protesta:** La protesta es un derecho fundamental, consagrado en el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia. Es un instrumento constitucionalmente legítimo de reivindicación de los derechos humanos, en circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, siempre y cuando se desarrolle de manera pacífica; adicionalmente, se relaciona con otros derechos constitucionales.
- **Remuneración:** Comprende el salario o sueldo ordinario, básico o mínimo, y cualquier otro emolumento en dinero o en especie pagados por el empleador, directa o indirectamente, al trabajador, en concepto del empleo de este último.
- **Solidaridad:** Es la determinación irrevocable de sentirse y hacerse uno para todos.
- **Sindicato:** Es una asociación sin ánimo de lucro, integrada por los trabajadores de una empresa cuyo objetivo es la defensa y promoción de sus intereses sociales, económicos y profesionales. Es una organización de libre ingreso y retiro de los trabajadores.
- **Territorio:** Es un espacio localizado y determinado que integra personas, familias y grupos en general, con el medio ambiente y sus recursos naturales.



- **Trabajo:** Está en el centro de las aspiraciones de las personas pues constituye el medio para obtener su sustento, el mejoramiento de la calidad de sus vidas y su realización personal. El trabajo es esencial para el bienestar de la gente.
- **Trabajo Decente:** Este es un concepto que resalta la importancia de que los hombres y las mujeres tengan oportunidades de un trabajo que sea productivo y que les genere un ingreso que les permita vivir con dignidad. Cuenten con protección social que también incluya a sus familias. Tengan mejores perspectivas de desarrollo e integración a la sociedad, y que cuente con libertad para expresar opiniones, organizarse, dialogar y participar en la toma de decisiones que afectan sus vidas. Todo esto, con igualdad de oportunidad y de trato para las mujeres y para los hombres.
- **Trabajo forzoso u obligatorio:** Designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

6. REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

Cifuentes & Higuera. (2014). Mecanismos de protección de los Derechos Humanos en Colombia desde la pedagogía. Revista Derecho y Realidad. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Vol. No. 23.

Constitución Política de Colombia. (1.991 – 2.014)

Guerra & De la Rosa (2006). Fundamentos básicos y éticos del sindicalismo en Colombia durante las dos últimas décadas. Revista Justicia. Universidad Simón Bolívar. Vol. 11.

Naciones Unidas – ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Naciones Unidas – ONU. (2006). Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Obtenido de <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

Odero & Guido. (1995). Derecho sindical de la OIT: normas y procedimientos. Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo.

Organización Internacional del Trabajo - OIT. (2009). Derechos Fundamentales en el Trabajo. Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@americas/@rolima/@sroan_jose/documents/publication/wcms_180458.pdf

Organización Internacional del Trabajo - OIT. (2009). Un paso decisivo hacia la igualdad de género: En pos de un mejor futuro del trabajo para todos. Resumen Ejecutivo. Ginebra, Suiza.

Web gráfica:

<https://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>

<https://es.unesco.org/>

7. CONTROL DEL DOCUMENTO

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha
Autor (es)	Nidia Gabriela Caro Zamudio	Instructora	Centro de Industria y de la Construcción. Regional Tolima.	06/10/2022

8. CONTROL DE CAMBIOS (diligenciar únicamente si realiza ajustes a la guía)

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha	Razón del Cambio
--	--------	-------	-------------	-------	------------------



Autor (es)	Yeni Constanza Bermúdez	Instructor	Centro de Industria y de la Construcción. Regional Tolima	12/04/2024	Actualización de guía de aprendizaje: Ajuste de actividades de aprendizaje y evidencias.
-------------------	-------------------------	------------	---	------------	--